ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ACTA MODIFICATORIA N°01 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI Y KARINA MARCELA OBANDO COMBITA

En la ciudad de Villavicencio (Meta), se reunieron **DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICA**, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado(a) mediante Acuerdo No 001 de fecha 06 de Julio de 2018 y posesionado según consta en el Acta de fecha 06 de Julio de 2018, ratificado y prorrogado el periodo mediante acuerdo N°002 del 11 enero de 2019 y aceptación de prorroga mediante acta de fecha de 05 abril 2019 y de otra parte parte **KARINA MARCELA OBANDO COMBITA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.120.561.719** expedida en San José del Guaviare (Guaviare), como proveedor; con el propósito de suscribir la presente **ACTA MODIFICATORIA N°01**a la orden de servicios descrito inicialmente en el presente documento, previa las siguientes consideraciones:

1) Condiciones Generales

NUMERO DE LA ORDEN	C-036-2025		**TIPO DE ORDEN**		ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
PROVEEDOR	**NOMBRE**			KARINA MARCELA OBANDO COMBITA				
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN				**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**			
	C.C	**X**	**NIT**		1.120.561.719 EXPEDIDA EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
	DIRECCION		TRANSVERSAL 20ª # 12 – 22 SAN JOSE DEL GUAVIARE					
	TELÉFONO		318-860-7904		**E-MAIL**	ANCKAS22@HOTMAIL.COM		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**		**VALOR**		**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**NÚMERO**	**VALOR**	
	CDP00079		$ 9.121.869.248			RPG00126	$ 16.931.960.00	
OBJETO	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR APOYO EN ÁREA ADMINISTRATIVA CONTABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTORAS DE CACAO EN ARREGLO AGROFORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR-GUAVIARE							
VALOR	($16.931.960,00) DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE							
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	CINCO (05) MESES							
FECHA DE INICIO	VEINTE (20) DIAS DE JUNIO DE 2025							
FECHA DE TERMINACION	VEINTE (20) DIAS DE NOVIEMBRE DE 2025							
LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLAVICENCIO (META)							
PÓLIZAS	**A**		**FECHA DE APROBACIÓN**		**NÚMERO DE POLIZA**			
SUPERVISOR	DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ							

2) Que la Dirección y el proveedor suscribieron a los **VEINTE (20) DIAS DE JUNIO DE 2025** la orden de servicio **N°036 de 2025**, cuyo objeto es la "**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR APOYO EN ÁREA ADMINISTRATIVA CONTABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTORAS DE CACAO EN ARREGLO AGROFORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR-GUAVIARE**".

3) Que el plazo de ejecución de orden de prestación de servicios profesionales **N°036 de 2025** se pactó en **CINCO (05) MESES CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento de este, esto es, a partir del **VEINTE (20) DIAS DE JUNIO DE 2025.**

4) Que el valor de la orden es la suma de **($16.931.960,00) DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE**, incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

 Que la forma de pago inicialmente pactado fue **LA FORMA DE PAGO:** El total del presente orden de prestación de servicios será pagado al proveedor de la siguiente manera: En cinco (5) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($3.386.392,00) M/CTE,** previa informe de supervisión y autorización de pago, presentación de cuenta de cobro y/o factura, con respectivo informe de ejecución, Así mismo, deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social como "independiente", durante el período mensual que esté cobrando y demás requisitos que disponga la entidad en especial; En el evento de ser necesaria una prórroga, esta será con cargo al proveedor, por el plazo que se requiera hasta la finalización del proyecto.

5) Que el director ejecutivo mediante comunicación de fecha veintiún (21) días de julio del 2025 solicitó modificar la forma de pago de la presente orden de servicios C-036-2025, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor de la orden y el presupuesto disponible.

6) Que el área de contratación justificó la necesidad de modificar la orden de prestación de servicios **N°036 de 2025** para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la entidad

7) Que las partes declaran que la **MODIFICATORIA N°01** se realiza dentro del plazo de ejecución de la orden de prestación de servicios **N°036 de 2025.**

8) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **MODIFICATORIA N°01** a la orden de prestación de servicios **N°036 de 2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

 CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es modificar **LA FORMA DE PAGO** de la presente orden de prestación de servicio **N°036 de 2025**.

 CLAUSULA SEGUNDA-FORMA DE PAGO: modificar la **FORMA DE PAGO** de la orden de prestación de servicios **N°036 de 2025**, a través de la **MODIFICATORIA N°01**, quedando estipulados así: **FORMA DE PAGO:** La AMA pagara al proveedor el valor de la presente orden de la siguiente manera: un **PRIMER (01) PAGO A LOS 30 DIAS DE JUNIO** por valor de **($1.241.677,07) UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE, CUATRO (04) PAGOS IGUALES A MES VENCIDO, POR LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE** por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE** cada uno, y **UN (01) ÚNICO Y ULTIMO PAGO A LA LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA ORDEN** por valor de **($2.144.714,93) DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y TRES**

CENTAVOS M/CTE, para los cobros por parte del proveedor, debe hacer previa presentación del informe, certificación de cumplimiento del supervisor, previo los siguientes requisitos: Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, copia del certificado de entrada al Almacén Municipal (De los elementos que requieran de esta), Informe de supervisión, Informe del proveedor con sus respectivos soportes de ejecución, acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, Factura o documento equivalente.

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar LA DIRECCIÓN de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del presente documento están disponibles, en la vigencia fiscal 2025, según el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.00049 DEL 23 DE MAYO DE 2025**, expedido por la tesorería. En todo caso, los pagos a que se obliga LA DIRECCIÓN quedan subordinados al PAC y/o a la ubicación efectiva de recursos en la entidad.

CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas de la orden de prestación de servicios profesionales **N°036 de 2025**. suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron, por lo tanto, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición.

CLAUSULA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte de tesorería. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de **MODIFICATORIA N°01**, los que en ella intervienen una vez leída y aprobada, a los **VEINTIÚN (21) DÍAS DE JULIO DEL 2025** para todos los efectos legales y Fiscales.

CONTRATANTE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT°822.002.858-3
DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ
C.C. 86.071.948 DE VILLAVICENCIO (META)
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVEEDOR

Karina M. Obando C.

KARINA MARCELA OBANDO COMBITA
C.C. 1.120.561.719 DE SAN JOSÉ DE GUAVIARE (GUAVIARE)